



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 12 de enero de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 26-000658-001, de fecha 08.01.2026, que contiene la Nota Informativa N° 011-2026-UFGR-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 08.01.2026, emitida por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del Título preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la población de la salud interés público, por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, el cual busca la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 16° en su numeral 16.2 de la precitada Ley, dispone que, las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM en su artículo 13° numeral 13.4 establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva y correctiva en el marco del SINAGERD y estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012- PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", cuya finalidad es facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;



Que, con Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030";

Que, con Resolución Directoral N° 21-2025-DE-HSJL/MINSA de fecha 20.01.2025, se realizó la actualización del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante la Nota Informativa N° 011-2026-UFGR-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 08.01.2026, la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastre-EMED, solicita la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo 2026 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, a fin de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico administrativos a nivel institucional, así como, alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente actualizar la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo 2026 del Hospital San Juan de Lurigancho, de conformidad con la normativa vigente;

Contando con los vistos de la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre-EMED y del Coordinador de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprobó la Directiva N° 001-2012-PCMSINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" y con lo establecido en el artículo 6, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que establece como una de las funciones del Director Ejecutivo la de expedir resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR, el "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo 2026" del Hospital San Juan Lurigancho, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA /DEPARTAMENTOS
1	Presidente	Director Ejecutivo del HSJL
2	Secretaria Técnica	Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre – (EMED)
3	Miembro	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
4	Miembro	Jefe del Departamento de Medicina
5	Miembro	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
6	Miembro	Jefe del Departamento de Cirugía
7	Miembro	Jefe del Departamento de Enfermería
8	Miembro	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
9	Miembro	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
10	Miembro	Jefe del Departamento de Farmacia
11	Miembro	Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnóstico
12	Miembro	Jefe del Departamento de Pediatría
13	Miembro	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
14	Miembro	Jefe de la Oficina de Administración
15	Miembro	Jefe de la Unidad de Economía
16	Miembro	Jefe de la Unidad de Logística
17	Miembro	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
18	Miembro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
19	Miembro	Jefe de la unidad de Gestión de la Calidad



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 12 de enero de 2026.

20	Miembro	Jefe de la Unidad de Seguros
21	Miembro	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
22	Miembro	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
23	Miembro	Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

Artículo 2.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 21-2025-DE-HSJL/MINSA, de fecha 20.01.2025.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre – (EMED), supervise las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo actualizado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
Manuel Gerardo Baluarte Espinoza
MC. MANUEL GERARDO BALUARTE ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 40498 RNE. 29052

MGBE/CAMP/epao.

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva.
- () Unidad Funcional Asesoría Jurídica.
- () Unidad Funcional e Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres.
- () Equipo de Archivo Central.
- () Portal de Transparencia.
- () Interesados.